

CONCEJALES PRESENTES

PSOE

DÑA. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ALONSO
D. FRANCISCO GARCIA SUAREZ
DÑA. MARIA EUGENIA ALVAREZ GARCIA
D. JOSE BELARMINO ALVAREZ ARIAS

IT

D. ALFREDO GARCIA LOPEZ
D. ANSELMO GARCIA MAGDALENA
DÑA. PURIFICACION ALVAREZ RIVERA

IU

D.LUCIANO ZAPICO FERNANDEZ

PP

D. JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ

SECRETARIO

D. ISIDRO SUAREZ ALONSO

1) ACTA ANTERIOR

Obervaciones:

- De oficio: a D. Belarmino de se cambia incorrectamente el nombre el nombre por el de D. Maximino
- El horario de los Plenos Ordinarios quedó establecido en las 16 horas por 4 votos a favor (PSOE), 3 en contra (IT) y dos abstenciones (PP e IU)
- D. Francisco es el segundo vocal del Camín Real
- D. Anselmo: Debe constar como segundo suplente de portavoz de su grupo Dña. PURIFICACION ALVAREZ RIVERA

2) INFORMES DE LA ALCALDÍA

Se entrega copia del acta de la Junta de Gobierno, en la cual se han dictado. Asimismo se informa de la publicación en BOPA 164 de 14 de Julio del acuerdo de CUOTA aprobación definitiva del PGOU de TEVERGA

3) CONVENIO INTERVENCIÓN TÉCNICA APOYO A LA FAMILIA

La Ley 5/1987, de 11 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contempla que corresponde a los entes locales la promoción, gestión y desarrollo de Servicios Sociales comunitarios.

La citada Ley asimismo señala que el Principado de Asturias promoverá y apoyará el desarrollo de Servicios Sociales especializados, siempre que sus objetivos estén dentro de los contemplados en la Planificación Regional de Servicios Sociales.

En la Planificación del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia están previstas actuaciones dirigidas a implantar en los Servicios Sociales municipales, equipos de intervención técnica de apoyo a la familia a través de la cooperación técnica y económica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el área competente en materia de familia y menores de la Consejería, se fijaron los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los programas de intervención técnica de apoyo a la familia, que fueron dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales del Ayuntamiento. El convenio de colaboración, se suscribiría de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias

Dña. Eugenia en cuanto a concejala encargada del área, informa sobre las características de este convenio que en principio solo obligan al Ayuntamiento a cubrir los costes de desplazamiento a Grado del personal adscrito.

D. Anselmo pregunta porque es Grado la cabecera de prestación del servicio contestando Dña. Eugenia que así se ha delimitado el área, prácticamente coincidente con el Consorcio del Camín Real, aunque no estén relacionados.

D. Anselmo pregunta así mismo por las funciones concretas del personal respondiendo Dña. Eugenia que serán los actuales técnicos de servicios sociales quienes propongan las intervenciones concretas.

Se aprueba por 5 votos a favor (PSOE e IU) y 4 abstenciones (IT y PP)

4) EXPROPIACIÓN PALACIO VALDECARZANA: ESTADO DEL EXPEDIENTE

En fecha 26 de Enero de 2007 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de

PRIMERO .- APROBAR la introducción de una modificación en el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Teverga remitido a aprobación definitiva de la CUOTA , redactado por TAU NORIEGA y conforme lo señalado por la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo de 1957, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, y los artículos 36 a 38 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, la legitimación de la expropiación a cuyos efectos se consigna expresamente la declaración de utilidad pública de las actuaciones descritas anteriormente y la necesidad de la ocupación de los terrenos y edificios correspondientes incluidos en el ámbito igualmente descrito con anterioridad, según Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración específico suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, sustituida por razón de su competencia por la Consejería de Economía y Administración Pública, y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, para la ejecución del proyecto de adquisición del Palacio de Valdecarzana (BOPA 28 de 3 de Febrero de 2007) Conforme lo señalado por la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo de 1957, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, y los artículos 36 a 38 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, la legitimación de la expropiación a cuyos efectos se consigna expresamente la declaración de utilidad pública de las obras descritas anteriormente y la necesidad de la ocupación de los

terrenos y edificios correspondientes incluidos en el ámbito igualmente descrito con anterioridad.

El procedimiento expropiatorio se seguirá conforme las determinaciones establecidas por los artículos 33 a 39 de la ya citada Ley 6/98, de 13 de abril, conforme a las valoraciones establecidas para la clasificación del suelo en el Título III de dicha Ley y mediante el procedimiento establecido en los artículos 222 y 224 aún vigentes, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio.

A los referidos efectos de la tramitación del procedimiento expropiatorio se opta por el sistema de Tasación individualizada, dada la naturaleza concreta y específica de los bienes a expropiar y para ello la presente Resolución sirve como determinación del justiprecio.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados y aprobar la necesidad de ocupación mediante la relación individualizada de bienes y derechos según el siguiente detalle: **15.410,15 metros cuadrados de superficie comprobada, desglosada en 3.667,10 m² de la finca Árboles, 2.179,07 m² de la finca La Huertica, 830,54 metros 2 de ruinas de palacio y 8.733,44 m² de la finca La Rabejona.**

TERCERO: Solicitar del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, previo Informe de los órganos de la Consejería de Presidencia o los que procedan, acuerde la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de la obra, al amparo de lo previsto en el art. 52 LEF y 56 de su Rgto., aplicando analógicamente declaración de competencia del Principado de Asturias según lo dispuesto en el artículo 11 a) del Estatuto de Autonomía para Asturias y la norma 4-3 del Real Decreto 2615/82 de 24 de Julio

CUARTO: Solicitar del Consejo de Gobierno considere como razones justificativas de la urgencia su importancia como elemento esencial para un relanzamiento de las posibilidades de Teverga como zona de pernocta enfocada a un turismo de alto poder adquisitivo concretado con la Senda del Oso, el Parque de la ^{Prehistoria en los términos del Informe que consta en el expediente}

QUINTO: Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del y a tal fin declarar expresamente la necesidad de ocupación de los bienes que consten relacionados individualmente en el anexo/parcelario del proyecto en su modificación de 27/02/2001y su segregado para la tercera fase,

SEXTO.- Autorizar y disponer y retener crédito por importe de la valoración de TINSA que consta en el expediente y condicionado a su aprobación definitiva con cargo al presupuesto del 2007 para hacer frente a los gastos de expropiación (52 L.E.F.)

SEPTIEMO : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 a 188 del DECRETO LEGISLATIVO [1/2004](#), de 22 de abril del Principado de Asturias y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se someterá a información pública por el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados al objeto de que los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente sobre la titularidad y estado de las fincas y sobre la necesidad de ocupación, por motivos de fondo o de forma.

OCTAVO: El anuncio fue publicado en el BOPA de 11 de Julio de 2007 nº 161

Tras los informes del Secretario y la Alcaldía D. Anselmo manifiesta que su grupo está en desacuerdo con la finalidad para la que se expropió. Aclara sin embargo que ese desacuerdo no alcanza al hecho de la compra o la expropiación pues para otros usos como podría ser viviendas sociales, residencia, centro de día y similares lo entenderían esta actuación pero no para la finalidad propuesta por el Ayuntamiento. No consideran este grupo que exista en TEVERGA demanda para un hotel de alta categoría ni entienden tampoco que ello implique la preceptiva utilidad pública o interés social de la actuación. Tras llamar la atención sobre lo que considera relaciones muy fluidas con el abogado de los expropiados entiende que no habrá muchos problemas para un mutuo acuerdo.

La Alcaldía responde que el uso propuesto de hotel de 5 estrellas es acorde con la realidad del sector ya que en toda la comarca del Camín Real no existe ninguno de más de 3 y que el Hotel Palacio de Valdecarzana llegará a adquirir un renombre. Recuerda así mismo la Alcaldía que la subvención procede de los fondos mineros y esta se otorga para actuaciones dinamizadoras como la presente pero en ningún caso para viviendas sociales. El punto de inflexión de la capacidad de alojamiento de TEVERGA lo sitúa la sra. Alcaldesa en que exista la posibilidad de alojar un autobús completo en el mismo edificio ya que TEVERGA cuenta con recursos turísticos más que sobrados para que se opte por la pernocta en el concejo. Así mismo aclara que el Ayuntamiento no actuará como empresario ya que en su día se sacará a concurso público y evidentemente será gestionado por una empresa especializada. D. Anselmo vuelve a reiterar que la idea no le convence que el nombre no dice nada, que la demanda no está constatada pues eso debe analizarlo una empresa y si la iniciativa privada no lo ha visto es que esta inversión en la Senda del Oso no es atractiva. Pregunta si el organismo autónomo paradores nacional es sabe algo al respecto o se formuló alguna consulta sobre su viabilidad.

La Alcaldía contesta reiteradamente que se está en ello, que se seguirá presionando y D. Francisco que queda claro y le parece muy bien que a D. Anselmo no le convenza y que se va a hacer.

D. Jose M^a que la idea le gusta pero que el Ayuntamiento debe mantener desde el principio la condición clara de que la empresa concesionaria contrate gente de TEVERGA.

D. LUCIANO vuelve a recordar que este proyecto es singular y que era la única manera de traer esos fondos a TEVERGA y que en consecuencia tiene una opinión positiva del mismo.

**5) PROYECTO DE ADECUACION DE CAMINO A SOBREVILLA:
APROBACIÓN SI PROCEDE**

VISTA la actuación con los datos que a continuación se relacionan:

TITULO	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A SOBREVILLA
INGENIEROS	JUAN IGNACIO BERNALDO DE QUIROS-VALENTIN GARCIA PRIETO-JESUS V. GONZALEZ MONTOTO
CONTRATISTA	
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE TEVERGA-CONSEJERIA PRESIDENCIA-MINER
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	300.813,18
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	415.242,51

VISTA que el informe de supervisión puede ser emitido tras la inclusión del proyecto en las obras subvencionables por el MINER

CONSIDERANDO : lo establecido en el art. 122 TRRL, 22 de la LRBRL, y de interés para los vecinos dicha obra, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el proyecto **ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A SOBREVILLA** por el importe expresado , y dar traslado del mismo a la Federación Asturiana de Concejos para su traslado al MINER y solicitud de financiación con cargo a los Fondos Mineros.

SEGUNDO: Comprometerse a conceder la licencia municipal de obras y exención de tributos, así como cualesquiera otras autorizaciones licencias de competencia municipal.

TERCERO: Autorizar al adjudicatario, para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras.

CUARTO: Se pondrán a disposición plena del contratista y Administración ejecutante los terrenos u otros bienes particulares necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

CUARTO: Si procede, comprometerse a aceptar las obras una vez que sean ejecutadas y entregadas, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario Municipal, así como a conservarlas y mantenerlas a expensas del Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

Tras informar la Alcaldía de los muchos problemas de la carretera de Sobrevilla y felicitar a D. Luciano por esta actuación D. Anselmo propone que en este tipo de proyectos que implican acceso a núcleos deberían habilitarse una zona amplia para el giro de vehículos aún cuando ella implique la adquisición de fincas. Se le informa que no está contemplado en este proyecto pero que se van a mejorar los accesos a las casas rurales y, recuerda la alcaldía que en las subvenciones del Parque Natural se incluirán adecuaciones de los núcleos rurales (por ejemplo en Campos se contempla) /// el proyecto y la solicitud fueron aprobadas por unanimidad pero se hace constar que el portavoz de IT que siempre se incluyan en este tipo de proyectos la construcción de un aparcamiento en la entrada de los pueblos.

6) PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ENTRAGO-LA CULADA: APROBACIÓN SI PROCEDE

VISTA la actuación con los datos que a continuación se relacionan:

TITULO	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ENTRAGO-SAN MARTÍN (LA CULADA)
INGENIEROS	JUAN IGNACIO BERNALDO DE QUIROS-VALENTIN GARCIA PRIETO
CONTRATISTA	
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE TEVERGA-CONSEJERIA PRESIDENCIA-MINER
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	242.655,35
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	334.961,45

VISTA que el informe de supervisión puede ser emitido tras la inclusión del proyecto en las obras subvencionables por el MINER

CONSIDERANDO : lo establecido en el art. 122 TRRL, 22 de la LRBRL, y de interés para los vecinos dicha obra, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el proyecto **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ENTRAGO-SAN MARTIN** por el importe expresado , y dar traslado del mismo a la Federación

Asturiana de Concejos para su traslado al MINER y solicitud de financiación con cargo a los Fondos Mineros.

SEGUNDO: Comprometerse a conceder la licencia municipal de obras y exención de tributos, así como cualesquiera otras autorizaciones licencias de competencia municipal.

TERCERO: Autorizar al adjudicatario, para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras.

CUARTO: Se pondrán a disposición plena del contratista y Administración ejecutante los terrenos u otros bienes particulares necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

CUARTO: Si procede, comprometerse a aceptar las obras una vez que sean ejecutadas y entregadas, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario Municipal, así como a conservarlas y mantenerlas a expensas del Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La esencia jurídica similar explicando la Alcaldía que implicará su ensanche sino la acometida de agua y el saneamiento aunque entiende conveniente que se efectúe un revacheo de urgencia.

D. Anselmo pregunta si se habilitará una vuelta en la finca del palacio (así se hará) y cual es el problema del puente .

Recuerda el Secretario que si bien no es necesaria EPIA si es muy conveniente iniciar la tramitación de los permisos de la comisaría de Aguas, dada la habitual tardanza de este Organismo.

La Alcaldía recuerda que el puente no está catalogado el debate se centra sobre los problemas de acceso potenciales para un camión de obra aunque D. Francisco recuerda que se la inversión del Hotel llega a buen termino se hará otro puente por San Martín.

D. Luciano pregunta si no se había barajado la solución de un puente con salida a la Madrada y la Alcaldía contesta que sí, cuando se intentaba con el propietario que la ubicación del nuevo centro de salud fuese ahí.

7) RECINTO FERIAL 2ª FASE: PROYECTO. APROBACIÓN SI PROCEDE

Se retira del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa ya que determinados extremos necesitan aclaración por parte del técnico municipal redactor del mismo, de vacaciones en estos días.

8) ESCRITO IU SOBRE COLEGIO ESO

Grupo: Izquierda Unida – Bloque por Asturias – Los Verdes

Ante lo que parecen hechos consumados en cuanto al cierre del 1^{er} ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Colegio Público "La Plaza" de Teverga, el pleno de este Ayuntamiento solicita:

Que la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias reconsidere tal decisión que se ha adoptado sin conocimiento ni consulta de la A.M.P.A. y que supone un grave perjuicio para el Concejo dado que la oferta educativa en la enseñanza Obligatoria supone un elemento esencial para el desarrollo de Teverga y sobre todo para mantener el equilibrio, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos del concejo.

El pleno del Ayuntamiento de Teverga encomienda a su Alcaldesa para que realice las necesarias gestiones a tal fin.

Se abre un largo debate con la intervención de todos los corporativos. El problema muy resumido es el siguiente la directora comunica a la Dirección Provincial que todos los alumnos de 6º de Primaria y 3 de los 4 alumnos de 1º de ESO han reservado plaza en el próximo curso en el Colegio de Trubia lo que implica indirectamente la práctica desaparición de esos ciclos en TEVERGA.

Parece existir un problema interno a su vez perfectamente identificado que es una de las principales causas de esta decisión de los padres pero que no consta en las actas de Consejo Escolar.

Existe unanimidad en que el Ayuntamiento mantenga un liderazgo activo para el sostenimiento de la oferta del primer ciclo de ESO, en pelear por un 0-3 y, en mantener una reunión inmediata con los padres.

D. Luciano defiende la moción. Cerrar colegios implica una pérdida de población y entiende que cargar a niños de 5 años con 12.000 kms al año es una barbaridad. Solicita que se hable con los padres, con la Consejería, todo lo que conduzca al mantenimiento del centro.

La Sra Alcaldesa informa que la Consejería envió en marzo una circular al colegio de la que resultaba que 1º y 2º de la ESO continuaban este año. Posteriormente, y ante la matriculación en Trubia, pregunta a la responsables del colegio por la causa y le fue ofrecida una explicación. En definitiva solo había una alumna y así lo comunicó la Directora a la Consejería: Que todos los de 6º de primaria y 3 de los cuatro alumnos de 1º de ESO habían reservado en Trubia para el próximo curso. Tras leer la Sra Alcaldesa los matriculados y recordar Dª Eugenia que la Directora también se lo comunico a la AMPA.

D. Anselmo propone que el Pleno solicite de la Consejería que mantenga la oferta del primer ciclo de ESO aunque no haya alumnos, si cabe convocando a los padres para la matrícula de Septiembre incluso con interinos (los profesores volverían a sus plazas aclara la alcaldía).

D. Alfredo cree que se debe saber exacta y activamente que ocurre o cual es la primera causa para que los padres actúen así y mantener esta infraestructura con una actitud de fortaleza. En esta línea está D. José Mª quien afirma que si hay un problema interno debe solucionarse antes con los padres.

El problema existente es conocido pero no consta en las actas de forma que parece haber unanimidad entre todos los concejales para mantener una reunión con los padres, cuya decisión se considera la peor posible, para enviar una comisión a hablar con el Consejero, para remitir una carta al mismo si es necesario y para exigir condiciones optimas para los alumnos que se trasladen a Trubia.

9) PLIEGOS TIPO GENERALES DE CONTRATACIÓN: APROBACIÓN SI PROCEDE PARA SU ELEVACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO

Se retiran del Orden del Día a petición de Secretario-Interventor ya que el proyecto de la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas está en el Senado

10) ACEPTACIÓN DE ENTREGA DE OBRAS E INCLUSION EN EL INVENTARIO: SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE REDRAL, CAMINO DE ACCESO A VILLAR Y CAMPOS, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN Villamayor

Se informa por el Secretario que si bien el acta de recepción está firmada corresponde al pleno la aceptación de inmuebles para su inclusión en el inventario municipal.

Con la abstención de los concejales de IT se aprueba la aceptación e inclusión en el epígrafe 1 del inventario de bienes las obras de acondicionamiento del acceso a Villar y Campos (General Asturiana de obras y servicios) por importe de 480.078,41 euros o saneamiento y pavimentación de Redral (contratas José Suárez) por importe de 92.242 euros y acondicionamiento de caminos en Villamayor (UTE contratas Aurelio Quirós-Construcciones Jaime Fdez.) por importe 339.000 euros.

11) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Pasan al próximo pleno las de IT sobre Matadero Municipal, Rgto. Participación Vecinal, y aumento de batidas contra el lobo (que según D. Anselmo sólo será eficaz si se trata en esta sesión. D. Francisco explica sobre ésta que se han hecho gestiones ante la DGRN ya que será la Guardería Rural quien abata los ejemplares que procedan en cuanto competencia autonómica.

Los cazadores de Teverga acuden a otras reservas como Caso - Moreda y al respecto se abre un debate entre D. Anselmo y D. Francisco sobre este asunto en el que D. Anselmo (tras aclarar que no es representante de las Reservas sino de Cotos Regionales de Caza y que la Reserva de Teverga no tiene representante) entiende que el Ayto., hace dejación de sus funciones mientras D. Francisco entiende lo contrario en cuanto se consiguieron dos cacerías más de las iniciales

(éste se compromete a traer el acta de la última sesión de del Consejo Regional de Caza en el que atribuye a D. Anselmo pasividad, mientras D. Anselmo asegura que hizo una petición para aumentar el porcentaje de asignación a cazadores locales, no el número, ya que esto es más difícil)

- a. Profesores del colegio de 2º ciclo de ESO antes BUP. Ver ruegos y preguntas
- b. Moción del PSOE sobre la contratación de un gabinete jurídico que informe sobre la viabilidad de la expropiación de las fincas arrendadas en Piedra Jueves por 6

votos a favor y 3 en contra de IT se declara la urgencia de este asunto y se acuerda iniciar las consultas pertinentes informa el Secretario que debe moderarse en compromiso con cualquier asesoría jurídica ya que en caso de superar la cuantía de 12.000 euros deberían concursarse como contrato típico de consultoría en los términos previstos en el TRLCAP y su reglamento.

RENUNCIA MARIA EUGENIA ALVAREZ RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. MARIA EUGENIA ALVAREZ GARCIA

En este punto del orden del día Dña. María Eugenia Álvarez solicita de la alcaldía proceder a la lectura del siguiente escrito:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

DÑA. MARIA EUGENIA ALVAREZ GARCIA, NIF. 71.631.071 D, concejala electa del Ayuntamiento de Teverga (Asturias)

Habiendo sido nombrada para puesto en la Administración del Principado de Asturias y resultando imposible continuar ejerciendo las funciones que tiene asignadas en esta Corporación, al Pleno, como mejor proceda, comunica:

Que RENUNCIA su puesto, solicitando se acepte la misma y se sigan los trámites legales para su sustitución, agradeciendo la confianza depositada.

Teverga 26 de julio de 2007

Fdo: Dña. M^a Eugenia Álvarez García”

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia.

SEGUNDO: Se proceda conforme al art.182 de la LOREG dando traslado a la Junta Electoral competente para su sustitución por la siguiente candidata en la lista del PSOE.

El caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal viene regulado en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (EC 1448/1999), del Régimen Electoral General (LOREG). Dice así:

«Art. 182. 1. En el caso de fallecimiento, incapacidad O RENUNCIA de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.2. En el

caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos Concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.3. En el caso de que el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, se constituirá una comisión gestora integrada por todos los miembros de la corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.»

El procedimiento a seguir en los citados supuestos, fue regulado por la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991 (EC 2459/1991). Si bien, ésta fue derogada por la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (EC 3008/2003), sobre sustitución de cargos representativos locales. Los pasos a dar serían los siguientes

Pleno tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. En el supuesto de que dicha persona renuncie, a su vez, a ser proclamado electo, habrá de remitirse, asimismo, a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado, para su toma de conocimiento por ésta, y proceder en consecuencia.

-- Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida. Credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará al interesado, de modo fehaciente, la recepción de la credencial, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

12) RUEGOS Y PREGUNTAS

Independientes por Teverga

- Intereso de la Ilma. Sra. Alcaldesa informe sobre la situación laboral en la que se encuentran los profesores del Colegio Homologado San Pedro de Teverga, doña Pilar García González, con DNI número: 34.602.370-C, y don Ramón Luis Nicieza Vega, con DNI número 9.359.867-v, en el momento actual; cuáles han

sido las gestiones que desde el Ayuntamiento de han realizado durante la tramitación de este contencioso que el Consistorio mantiene con estos dos trabajadores; y cuáles van a ser las medidas que desde la Alcaldía se van a adoptar para la solución del mismo.

Se da lectura al escrito presentado por los dos profesores en el que resumían la situación y solicitaban la integración laboral en la estructura municipal

- Si se ha llevado a efecto la contratación del personal para la piscina municipal; si el procedimiento de contratación ha sido el "de riguroso orden de inscripción" tal y como establece el anuncio del 13 de Junio de 2007 ; y en el caso de haberse cubierto esas plazas conforme se ha dicho, informar al Pleno de las personas efectivamente contratadas. Informar al Pleno sobre la oportunidad del modo de selección de este personal, y más en concreto si cumple con la legalidad vigente, y más en concreto si observa el mandato legal de respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección de personal, tal y como preceptúa el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril

R: Si. Con prioridad a los de Teverga

- ¿Piensa su Señoría renunciar a la facultad que le confiere el ordenamiento jurídico sobre nombramiento discrecional de los denominados Alcaldes de pueblo o Alcaldes Pedáneos a favor de la elección democrática de los mismos por los vecinos, empezando, de manera urgente, por el Alcalde de Cuña que, como sabe, suscita el rechazo generalizado de sus convecinos?

Respuesta: La Alcaldía no va a renunciar a esa facultad si bien se optará por la elección democrática siempre que se de un conflicto con la mayoría de los vecinos. En este mismo acto estando presentes la mayoría de los vecinos de Cuña se elige y queda proclamado alcalde de barrio a D. David XX

- A la entrada del pueblo de Cuña, en la margen izquierda, hay un terreno, al parecer denominado "Fonte de Villa" que, en su día, fue adquirido por el Ayuntamiento para servicio de aparcamiento o para permitir el cambio de sentido de los vehículos. ¿Puede confirmar que este terreno es propiedad del Ayuntamiento?

Tras centrar el problema se acuerda consultar los proyecto municipales del año 1986 sin perjuicio de la elaboración de un proyecto de aparcamiento sobre el terreno litigioso lo que conllevará la expropiación del mismo a su legítimo propietario con el justiprecio que proceda.

- Refiriéndome al mismo terreno de la pregunta anterior, también fue vendido, de modo fraudulento, por el antiguo propietario, a la empresa Prospecciones Teverga y cedido por ésta al pueblo de Cuña y al Ayuntamiento ¿puede confirmar esta cesión?

No se puede confirmar pero se consultará al Archivo Municipal.

- ¿Le parece legal que el antiguo propietario del terreno antes citado denuncie a un vecino por aparcar en él? ¿Piensa hacer algo para solucionar esta situación?

Recuerda la Alcaldía una reunión en la que los vecinos se comprometieron a aportar una escritura y se remite al proyecto del aparcamiento.

- En su programa electoral de la pasada legislatura ya aparecía, igual que en esta, la sustitución de los teléfonos TRAC (97). ¿Cuántas legislaturas más cree que necesitará para hacer efectiva esta promesa?

La Alcaldía informa que si bien el Ayuntamiento está presionando y ya se cambiaron el La Torre, Santianes, Campiello y Villanueva el próximo paso será su sustitución por un teléfono GSM a estos efectos se han solicitado tres repetidores de telefonía móvil en Vigidel, Carrea y Hedrada los cuales si bien mejoran el servicio debe quedar claro que no posibilitan la banda ancha en Internet. D. Luciano amplía información técnica sobre la tecnología GSM, no necesariamente peor que la línea aunque IT preferible esta última.

- ¿Qué gestiones ha iniciado para extender la cobertura de la telefonía móvil a todo el concejo?
- La señal de televisión llega parcialmente o sin nitidez a bastantes pueblos del concejo ¿Qué gestiones piensa hacer al respecto?

La señal de televisión informa D. Francisco está en proceso de mejora con el nuevo repetidor de Cansinos y la transformación de el de Urria a energía solar, en la Dirección General de Modernización se están haciendo gestiones para en la extensión de la señal y se ha contactado con la Sexta pero alegan que la demografía es el criterio dominante y que no saben cuando suministrarán señal a TEVERGA.

Se recuerda por el Secretario que la carretera de TEVERGA fue prevista con tubería para fibra óptica y que esta fue instalada hará aproximadamente 4 años por lo que la infraestructura básica debería ser suficiente

- En un Anuncio suyo de Mayo pasado anima a los vecinos a contratar el servicio telefónico de banda ancha, telefónica dice que en Teverga no hay cobertura de banda ancha y D. Vicente Álvarez Areces, Presidente del Gobierno Regional, en carta personal, me promete que hará llegar la banda ancha de Internet y la televisión digital "a todas las poblaciones, incluyendo las zonas rurales". ¿Quién tiene razón, ya hay banda ancha o llegará pronto?

En mayo de 2007 se recibió oficio de Telefónica comunicando que todo el concejo podía contratar los servicios de Internet con banda ancha y solicitando del Ayuntamiento de publicitase. Así se hizo aunque parece que no cubre todo el concejo.

- El 23 de Marzo del corriente D. Luis López Vázquez, vecino de La Plaza notifica al Ayuntamiento que una cuadra, de la que es copropietario, "está en ruina y amenaza a la casa colindante y al camino" ¿Hay abierto un expediente sobre este asunto? ¿Se ha efectuado informe técnico? ¿Se ha notificado a los propietarios alguna resolución o propuesta respecto al problema planteado?

Explica la Alcaldía la situación y el Secretario sobre el procedimiento de declaración de ruina las obligaciones municipales y la clara responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en caso de que se produzcan daños a terceros. Se queda a la espera de informes técnicos sin perjuicio de adoptar las medidas de seguridad que procedan